



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/6
8 de marzo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE LOS
CAMBIOS CLIMATICOS
Primer período de sesiones
Washington, D.C., 4 a 14 de febrero de 1991

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS ACERCA DE LA
LABOR REALIZADA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES CELEBRADO
EN WASHINGTON, D.C., DEL 4 AL 14 DE FEBRERO DE 1991

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION	3 - 39	3
A. Inauguración del período de sesiones	3 - 13	3
B. Asistencia	14 - 18	7
C. Elección de la Mesa	19 - 23	10
D. Documentación	24	10
E. Secretaría	25 - 26	11
F. Aprobación del reglamento	27 - 31	11
G. Aprobación del programa	32	12
H. Participación de organizaciones no gubernamentales	33	12
I. Establecimiento de órganos subsidiarios y organización de los trabajos	34 - 39	13

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. CUESTIONES SUSTANTIVAS	40 - 68	13
A. Debate general	40 - 60	13
B. Relaciones con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos	61	17
C. Fondos establecidos de conformidad con la resolución 45/212 de la Asamblea General	62 - 68	18
IV. DISPOSICIONES PARA LOS PERIODOS DE SESIONES FUTUROS DEL COMITE	69 - 77	20
A. Presupuesto, dotación de personal y ubicación de la secretaría <u>ad hoc</u>	69 - 73	20
B. Fecha y lugar de celebración de los períodos de sesiones venideros	74 - 76	21
C. Distribución de documentos oficiosos	71	21
V. APROBACION DEL INFORME	78 - 79	21
VI. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	80 - 83	22

Anexos

I. Documentos que tuvo a la vista el Comité en su primer período de sesiones	23
II. Decisiones del Comité	25

I. INTRODUCCION

1. El primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos se celebró en Washington, D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991, en el Centro Internacional de Conferencias de Westfields, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América. Esta reunión se convocó en cumplimiento de la resolución 45/212 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, titulada "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras", que siguió a las resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, y 44/207, de 22 de diciembre de 1989.

2. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) convocaron la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de representantes de los gobiernos encargado de preparar la negociación de una convención general sobre los cambios climáticos en Ginebra, del 24 al 26 de septiembre de 1990. El Grupo de Trabajo ad hoc formuló recomendaciones acerca de la labor del primer período de sesiones de negociación. Entre otros materiales pertinentes figuraron la declaración final y la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima (A/45/696/Add.1, anexos II y III) y el Primer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Inauguración del período de sesiones

3. El Sr. Antoine Blanca, Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, declaró abierto el período de sesiones. En una declaración formulada en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, dio la bienvenida a todos los participantes y recalcó que la única manera de proteger al planeta Tierra era eliminando las barreras que separaban a los pueblos y a las naciones. En esos momentos era menester no sólo ocuparse de los síntomas de los cambios climáticos, sino también abordar sus orígenes y volver a reflexionar acerca del dispendioso estilo de vida actual. La tarea que tenía ante sí la humanidad era inmensa: pensar de nuevo en el desarrollo perdurable y ecológicamente racional, tanto en el Norte como en el Sur, y asegurar la estabilidad y la racionalidad, así como la equidad y la justicia entre las naciones, los pueblos y las personas. De hecho, era menester pensar una vez más acerca del carácter de la vida y de ese estilo de vida que estaba amenazando el equilibrio ecológico. Cuestiones éticas y morales vinculadas con el medio ambiente, de las que anteriormente se había hecho caso omiso por razones económicas y de otra índole, se habían convertido súbitamente en preocupaciones serias y apremiantes; la aceleración de los cambios climáticos requería modificaciones en las relaciones entre Estados, en las instituciones y en el ejercicio del poder. Este pequeño planeta había comenzado a obligar a la humanidad a obrar en concierto. La paz significaba también vivir en paz con el planeta.

4. El Director General señaló además que las Naciones Unidas y sus organismos asociados, sobre todo el PNUMA y la OMM, así como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos, habían participado activamente en los preparativos para las negociaciones. Destacó la necesidad de elaborar estrategias que propiciaran la integración del desarrollo con la necesaria transferencia de recursos financieros y de tecnologías ecológicamente seguras hacia los países en desarrollo. Señaló a la atención el paralelo que existía entre la Conferencia de San Francisco y el proceso que acababa de ponerse en marcha en el período de sesiones que se estaba celebrando. La Conferencia de San Francisco fue el resultado de una guerra entre hombres. La reunión que celebraba el Comité Intergubernamental de Negociación era el resultado de la guerra entre los hombres y el planeta. La convención general sobre los cambios climáticos, que se deberá suscribir en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo cuya celebración se ha previsto en Rio de Janeiro en 1992, sería la piedra angular de un nuevo orden mundial basado en la justicia, la equidad y un desarrollo perdurable y ecológicamente racional.

5. En nombre del Presidente Bush, el Sr. Michael R. Deland, Presidente del Consejo sobre Calidad del Medio Ambiente de la Presidencia de los Estados Unidos, dio a los delegados una calurosa bienvenida al país. Señaló que los Estados Unidos consideraban que una estrategia general, basada en la adopción de algunas medidas que proporcionaran beneficios diversos, debía dimanar de un compromiso con el crecimiento económico y una utilización responsable de nuestro planeta. Las medidas que estaba adoptando el Gobierno de los Estados Unidos traerían por resultado que, en el año 2000, las emisiones de gases de efecto de invernadero en el país estuvieran en un nivel igual al de 1987 o por debajo de éste; la labor de investigación y la adopción de medidas debían estar una acompañada de la otra y, por esa razón, las investigaciones sobre los cambios climáticos que se llevaban a cabo en los Estados Unidos se habían quintuplicado desde 1989. El Gobierno de los Estados Unidos recabaría 1.200 millones de dólares para el próximo ejercicio fiscal; el Presidente Bush había expresado que el país estaba preparado para obrar abiertamente, con prontitud y respeto en favor de la consecución del objetivo de concluir oportunamente una convención sobre los cambios climáticos para que sea suscrita en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se habrá de celebrar en junio de 1992. El Sr. Deland manifestó que era el colmo de la ironía que mientras comenzaba un diálogo constructivo acerca del futuro compartido de la humanidad a que obligaba el medio ambiente, la descarga premeditada de petróleo crudo en el Golfo Pérsico ordenada por Saddam Hussein hubiera infligido daños enormes al medio ambiente. Ese hecho no desviaría a los Estados Unidos de la tarea inmediata en pro de la cual debían proseguir los trabajos en cooperación, y los presentes en la reunión debían actuar como catalizadores de un tipo de paz esencial: la paz entre la humanidad y el planeta.

6. Los problemas que ello suponía eran complejos y tenían muchas repercusiones para las generaciones presentes y futuras; los Estados Unidos reconocían la necesidad de promover la utilización del medio ambiente en favor de todos los pueblos del mundo en un foro democrático y de cooperación. Se contaba con algunos principios rectores. Los esfuerzos debían ser amplios y abordar un sistema dinámico de interacciones entre las cosas vivas, las aguas, la tierra y el firmamento. Los acuerdos debían ser a largo plazo y adaptables; era menester contar con una convención que comprometiera a todas las naciones a adoptar medidas

/...

significativas sin que llegara a ser una fórmula fija; esas medidas debían someterse a constante revisión y perfeccionarse en la medida en que evolucionaran los conocimientos y las condiciones. El enfoque debía abarcar todos los aspectos, dado que los problemas eran mundiales y requerían la participación de todas las naciones. En la convención sobre los cambios climáticos se debían tener en cuenta las realidades financieras y tecnológicas de todas las naciones.

7. El Sr. Deland concluyó con la siguiente cita de un discurso pronunciado por el Presidente Bush en abril de 1990:

"Quienes hayan ascendido la cuesta económica deberán echar abajo las barreras que se interpongan al progreso y prestar asistencia a otros que ahora estén ascendiendo."

8. El Sr. Mostafa K. Tolba, Director Ejecutivo del PNUMA, recalcó en su discurso que la resolución 45/212 de la Asamblea General constituía un claro reconocimiento de que las medidas que era menester adoptar para reducir al mínimo los cambios climáticos y detener el recalentamiento del planeta eran complejas y difíciles. Expresó que el PNUMA estaba dispuesto a apoyar las negociaciones y cumplir las obligaciones contraídas con arreglo a esa resolución; se esperaba que el Consejo de Administración del PNUMA, en su período de sesiones de mayo de 1991, proporcionara orientación positiva.

9. Hizo hincapié en que, desde que comenzaron las negociaciones, la guerra en el Golfo había continuado causando profundo pesar. Todos mostraban preocupación por las pérdidas de vidas humanas, por el futuro del mundo y por la catastrófica destrucción del medio ambiente resultante de la presencia de petróleo en las delicadas aguas del Golfo Pérsico, a los efectos de sustancias peligrosas en el aire, la tierra y las aguas y a los efectos de la quema extensiva de petróleo sobre el clima de la región. Al hacer notar los resultados de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, expresó que el cúmulo cada vez mayor de pruebas acerca del recalentamiento del planeta y los cambios climáticos imprimía un carácter de urgencia a las actuales negociaciones y que las demás incertidumbres debían servir de acicate y no de freno. Muchas de las medidas podían comenzar a aplicarse ya, existían tecnologías técnicamente viables y eficaces en función de los costos que podrían reducir las emisiones de anhídrido carbónico proveniente del sector de la energía en, al menos, un 20% en la mayoría de los países industrializados para el año 2005; también era factible reducir en un 20% a un 30% las emisiones de metano. Se podían aplicar muchas medidas que redujeran las emisiones de gases de efecto de invernadero a un costo insignificante. Advirtió que los costos generales de esta práctica para la supervivencia mundial, a la larga, serían cuantiosos. Empero, el costo de la inactividad sería mucho más elevado. El problema del calentamiento de la atmósfera requería una solución mundial, y la iniciativa debía partir de quienes contribuían en mayor medida a las emisiones de gases de efecto de invernadero. La Conferencia de 1992 debía recibir información no sólo de los resultados de las negociaciones actuales sino también de las medidas que se hubieran adoptado a nivel nacional. Los dos temas básicos que no podían eludirse en estas negociaciones eran los costos, incluidos los recursos adicionales, y la transferencia de tecnología. Era ineludible centrar la atención en las cuestiones relacionadas con los precios de los productos básicos, la relación de intercambio y otros parámetros económicos. Las fuentes de financiación que aportarían los

/...

recursos adicionales que necesitaban los países en desarrollo para obviar el uso de tecnologías contaminantes podrían abarcar impuestos sobre las emisiones de anhídrido carbónico, el pago de derechos de los usuarios, el alivio de la carga de la deuda, el pago por la concesión de licencias y otros medios innovadores. Ninguna de las medidas que se esperaba que adoptaran los países en desarrollo para proteger el medio ambiente común del hombre debía surtir efectos punitivos sobre sus vulnerables economías ni convertirse en obstáculo al desarrollo que tanto necesitaban. Los procesos de adopción de decisiones con arreglo a la convención debían basarse en la equidad entre el Norte y el Sur. En las negociaciones se debían abordar asimismo problemas tan fundamentales como la definición de las bases para calcular la reducción de las emisiones de anhídrido carbónico y otros gases de efecto de invernadero, las fuentes y los sumideros de gases de efecto de invernadero, otras fuentes de energía, así como la responsabilidad y la indemnización.

10. Finalmente, recalcó que las dos palabras claves en la resolución 45/212 de la Asamblea General eran "eficaz" y "compromisos", y en ellas estribaba lo que se esperaba que contuviera la convención general. El objetivo de la convención debía ser mantener las concentraciones de gases de efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel seguro y fijar objetivos alcanzables para la eficacia energética y la forestación. En ese contexto había que aclarar la relación de la convención sobre los cambios climáticos con los demás tratados vigentes o en proyecto; en la presente convención ciertamente debían figurar compromisos concretos sobre la forma en que los países industrializados estaban proyectando asegurar una asociación mundial plena con los países en desarrollo. La prontitud en la preparación de la convención sobre los cambios climáticos no debía lograrse a expensas de su contenido.

11. En su declaración, el Sr. G. O. P. Obasi, Secretario General de la OMM, destacó que la convención que trataría de lograr el Comité Intergubernamental de Negociación ayudaría a asegurar que el planeta Tierra continuara sirviendo de hogar para la vida que había fomentado. Hizo notar que el primer período de sesiones del Comité, que marcaba un hito en la historia, se celebraba en un cálido día de febrero como nunca antes se había registrado en Washington, D.C. Recordó que en la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima, celebrada en 1979, se habían determinado los vínculos entre los cambios climáticos y la habitabilidad del planeta. Desde entonces, mucho se había aprendido gracias al Programa Mundial sobre el Clima (PMC), al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos y a la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima. En la Declaración Ministerial de esta última se había reconocido que no debía aducirse la falta de argumentos científicos plenamente convincentes como motivo para aplazar la adopción de medidas eficaces en función de los costos.

12. Destacó la importancia que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo había tenido en el estudio de las interacciones y la información sobre resultados de procesos, incluidos los relativos al sistema Tierra/atmósfera a los efectos de aumentar los conocimientos acerca del conjunto, ya que el conocimiento de interacciones complejas era por lo menos tan importante como conocer cada uno de los componentes. Aseguró a las delegaciones el apoyo de la OMM en todas las esferas que fueran de su competencia; por ejemplo, en la determinación de prioridades de investigación y necesidades de vigilancia;

/...

en la recopilación, el análisis y la interpretación de los datos; en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que adquirieran los conocimientos prácticos y los métodos para estudiar y conocer la atmósfera; y en la prestación de apoyo administrativo y capacidad técnica especializada al Comité Intergubernamental de Negociación. Como expresión concreta de que la OMM estaba dispuesta a contribuir y a asegurar una estrecha cooperación entre el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos y la secretaría ad hoc que prestaba servicios al Comité Intergubernamental de Negociación, ofreció asignar espacio para la secretaría ad hoc en los locales de la OMM en Ginebra. El Sr. Obasi recordó a los delegados que gran parte del conocimiento humano estribaba en observaciones efectuadas por generaciones anteriores y que ahora era imprescindible que en la convención propuesta se previera la adquisición de los conocimientos que necesitaban las generaciones futuras. Mencionó esferas concretas en que hacía falta adoptar medidas inmediatas, entre ellas los océanos, la Vigilancia de la Atmósfera Global y el Sistema Mundial de Observación del Clima. En el Congreso Meteorológico Mundial se invitaría a los miembros a que examinaran de qué manera la OMM, en el espíritu de la resolución 45/212 de la Asamblea General, podría seguir contribuyendo a estas negociaciones, que podrían figurar entre las más trascendentes de todos los tiempos para el desarrollo socioeconómico y para la seguridad y la supervivencia mundiales en el futuro. Si bien las negociaciones se referirían a los cambios climáticos, la protección de la atmósfera y el medio ambiente, también versarían sobre cambios mundiales fundamentales en las políticas y prácticas energéticas, los bosques del mundo, la transferencia a bajo costo de tecnologías eficaces en función de la energía a los países en desarrollo y la financiación de vías de desarrollo en las que se redujeran las emisiones de gases de efecto de invernadero. Las negociaciones afectaban los fundamentos mismos de la seguridad mundial y el desarrollo de las naciones. Expresó su esperanza de que la convención general estuviera lista para la firma cuando se celebrara la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992.

13. El Sr. Obasi deseó al Comité que actuara con energía y vigor denodados, un buen espíritu de colaboración y la sabiduría para "pensar a largo plazo pero actuar con urgencia".

B. Asistencia

14. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados:

Afganistán	Barbados	Colombia
Albania	Bélgica	Comoras
Alemania	Bolivia	Costa Rica
Antigua y Barbuda	Botswana	Cuba
Argelia	Brasil	Checoslovaquia
Argentina	Brunei Darussalam	Chile
Australia	Bulgaria	China
Austria	Burkina Faso	Chipre
Bahamas	Camerún	Dinamarca
Bangladesh	Canadá	Djibouti

/...

Ecuador	Kuwait	República Socialista
Egipto	Lesotho	Soviética de Ucrania
El Salvador	Malasia	Rumania
Emiratos Arabes Unidos	Malta	Samoa
España	Marruecos	Santa Lucía
Estados Unidos de América	México	Santa Sede
Etiopía	Micronesia	Senegal
Fiji	Mongolia	Singapur
Filipinas	Myanmar	Sri Lanka
Finlandia	Nauru	Suecia
Francia	Nicaragua	Suiza
Ghana	Nigeria	Tailandia
Grecia	Noruega	Trinidad y Tabago
Hungría	Nueva Zelandia	Túnez
India	Países Bajos	Turquía
Indonesia	Pakistán	Tuvalu
Irán (República	Panamá	Uganda
Islámica del)	Papua Nueva Guinea	Unión de Repúblicas
Irlanda	Paraguay	Socialistas Soviéticas
Islandia	Perú	Uruguay
Islas Marshall	Polonia	Vanuatu
Islas Salomón	Portugal	Venezuela
Italia	Reino Unido de	Yugoslavia
Japón	Gran Bretaña e	Zaire
Kenya	Irlanda del Norte	Zambia
Kiribati	República de Corea	

15. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC/PNUMA/OMM), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Meteorológica Mundial (OMM) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

16. También estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Comunidad Económica Europea (CEE), Organismo Internacional de Energía (IEA), Organización de la Unidad Africana (OUA), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización Meteorológica del Caribe (OMC), Programa regional del Pacífico Sur para el medio ambiente y Secretaría del Commonwealth.

/...

17. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Categoría I: Cámara de Comercio Internacional, y Unión Interparlamentaria;

Categoría II: Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Concilio Mundial de Iglesias, Comunidad Internacional Bahá'i, Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Greenpeace International, Instituto Mundial sobre Recursos e International Human Rights Law Group;

Lista: Amigos de la Tierra, Asociación de Estudios Internacionales, Natural Resources Defense Council, International Organization of Automobile Manufacturers, Sierra Club y Sociedad Nacional Audubon.

18. Estuvieron representadas las otras organizaciones no gubernamentales siguientes: Academia Nacional de Ciencias, Alianza para Economizar Energía, Alianza para una Política Responsable sobre los CFC, Asociación Canadiense de Electricidad, Asociación Nacional de Industriales, Asociación Nacional del Carbón, Asociación Silvícola Estadounidense, Asociación de Industriales Químicos, Asociación del Foro Estadounidense, Asociación del Gas Comprimido, Asociación Estadounidense del Gas, Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Celebrate Wild Alaska, Centre for Global Change, Centro Ecológico Independiente, Centro de Bangladesh para Estudios Superiores, Centro de Derecho Internacional del Medio Ambiente, Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, Centro de Investigaciones de Woods Hole, Centro de Química Atmosférica, Climate Action Network, Climate Network Europe, Comisión sobre Paz y Medio Ambiente de la Diócesis Episcopal de Washington, Comité Técnico Europeo sobre Fluorocarburos, Congreso Estadounidense de Minería, Consejo del Clima, Equity and Global Climate Change, Estudio de Aceptabilidad Ambiental de otros Posibles Fluorocarburos, Fondo de Defensa del Medio Ambiente, Foro de Organizaciones no Gubernamentales Brasileñas para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, Global Climate Change, Global Climate Coalition, Instituto Estadounidense de Ingenieros de Minas y Petróleo, Instituto Estadounidense del Hierro y el Acero, Instituto Estadounidense del Petróleo, Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados, Instituto Mundial del Carbón, Instituto de Acondicionamiento de Aire y Refrigeración, Instituto de Electricidad Edison, Instituto de Estudios Ambientales y Energéticos, Instituto de Investigación Energética, Instituto de Política Exterior de la Escuela de Estudios Internacionales Superiores de la Universidad Johns Hopkins, Instituto del Clima, Instituto del Medio Ambiente de Estocolomo, Instituto del Uranio, International Energy Studies, Lega per l'Ambiente, Media Natura, Movimento Pro-Floresta da Tijuca, Organizaciones Energéticas y del Medio Ambiente de Kenya, Pollution Probe, Programa sobre Cambios Ambientales Mundiales de Harvard, Project on Industry and the Environment, Save the Forest-Save the Planet, Sociedad Ecológica, Sociedad del Desarrollo DECCAN, US Citizens Network, Unión Socioeconómica, Unión de Científicos Interesados, WALHI, World Information Transfer y World Wildlife Fund.

/...

C. Elección de la Mesa

19. En su primera sesión plenaria, celebrada el 4 de febrero, el Comité eligió como su Presidente, por aclamación, al Sr. Jean Ripert, Asesor Especial del Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Francia.

20. En su declaración, el Presidente agradeció al Comité por la confianza que se le había brindado al elegirlo. El Presidente hizo hincapié en que no escatimaría esfuerzos para asegurar la transparencia y legitimidad del proceso de negociación. El tiempo para la preparación de la convención general era muy breve, dadas las dificultades y diferencias que existían entre los gobiernos y, en particular, la diferente capacidad de los gobiernos para responder al problema de los cambios climáticos. El Presidente expresó su confianza en la capacidad conjunta de los representantes de los gobiernos presentes en el Comité para afrontar el problema y en los esfuerzos concertados del PNUMA, la OMM y las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a las negociaciones. La calidad de los trabajos en esta esfera había quedado confirmada por los resultados de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima y los resultados de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos. La resolución 45/212 aprobada por la Asamblea General había confirmado la voluntad política para actuar. El Presidente confiaba en que el Comité elaboraría una estrategia flexible para la negociación de la convención. El Presidente observó que en la resolución 45/212, la Asamblea General había recomendado la elección de una Mesa integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, en la que los cinco grupos regionales estuviesen representados por sendos miembros.

21. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de febrero, luego de negociaciones oficiosas con los grupos regionales, quedaron elegidos por aclamación cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuaría como Relator.

22. Así pues, la Mesa quedó integrada por las siguientes autoridades:

Presidente: Sr. Jean Ripert (Francia)

Vicepresidentes: Sr. Ahmed Djoghlaif (Argelia)
Sr. Ion Draghici (Rumania)
Sr. Raúl Estrada Oyuela (Argentina)
Sr. T. Prabhakar Menon (India)

Relator: Sr. Ion Draghici (Rumania)

23. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Sr. Chandrashekar Dasgupta (India) fue elegido Vicepresidente por aclamación en lugar del Sr. Prabhakar Menon (India).

D. Documentación

24. Los documentos que el Comité tuvo a la vista en su primer período de sesiones se relacionan en el anexo I al presente informe.

/...

E. Secretaría

25. En la octava sesión plenaria, celebrada el 7 de febrero, el Presidente informó al Comité que el Secretario General de las Naciones Unidas había designado al Sr. Michael Zammit Cutajar como Secretario Ejecutivo del Comité Intergubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos y Director de su secretaría ad hoc.

26. En la novena sesión plenaria, celebrada el 11 de febrero, el Presidente hizo la presentación del Sr. Zammit Cutajar al Comité y describió a grandes rasgos su experiencia profesional y su carrera en las Naciones Unidas. El Secretario Ejecutivo expresó que estaba convencido de que el Comité podría contribuir a que los recursos del mundo se utilizaran de una manera más eficaz y equitativa para satisfacer las necesidades y las aspiraciones humanas. Dado que existían otras razones que justificaban muchas de las medidas que era menester adoptar para contrarrestar los cambios climáticos, consideró que había perspectivas de lograr una convención general en que se establecieran compromisos sustantivos, así como vínculos productivos con programas más generales en otras esferas normativas. Al destacar la importancia de la participación plena y eficaz en el proceso de negociación, se comprometió a desplegar sus mejores esfuerzos, que apoyarían sus colegas del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo del PNUMA y la OMM, para responder a las necesidades y a la orientación del Comité.

F. Aprobación del reglamento

27. En la novena sesión plenaria, celebrada el 11 de febrero, el representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos presentó las enmiendas propuestas al proyecto de reglamento (documento A/AC.237/2 y Corr.1). En el documento A/AC.237/L.2 figuraban otras enmiendas. El Comité aprobó el proyecto de reglamento en su forma enmendada (A/AC.237/5).

28. Tras la aprobación del reglamento, los representantes de los Países Bajos, Nueva Zelandia y Vanuatu formularon declaraciones.

29. El representante de los Países Bajos, hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, felicitó al Comité por haber alcanzado una avenencia que consideraban que era el mejor resultado al que se podía aspirar. La Comunidad habría preferido introducir algunas mejoras en el reglamento, pero no planteó su preocupación como prueba de que estaba dispuesta a la avenencia. El orador reiteró además la intención de la Comunidad Europea de participar plenamente en el proceso de negociación en el Comité con arreglo a su reglamento y expresó la esperanza de que esa participación se llevara a cabo en cooperación constructiva con las demás delegaciones.

30. El representante de Nueva Zelandia recordó que los requisitos para la participación en el Comité Intergubernamental de Negociación quedaron determinados principalmente en el párrafo 2 de la resolución 45/212 de la Asamblea General, en que se estipulaba que el Comité "esté abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados". En ese contexto, su delegación manifestaba que en lo que respectaba a la cuestión de la participación

en la labor del Comité, el reglamento aprobado debía interpretarse de manera que de ninguna de las disposiciones del reglamento se infiriera restricción alguna a ese derecho de participación. En particular, y sin perjuicio de lo antes señalado, la palabra "Estado", dondequiera que figurara en el reglamento, debía ser objeto de una interpretación que bastara para asegurar que "los miembros de los organismos especializados" tuvieran pleno derecho a participar en el Comité. Así debía ser, fueran Estados Miembros de las Naciones Unidas o no.

31. El representante de Vanuatu, hablando en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, declaró que se habían sumado a la aprobación por consenso del reglamento, en la inteligencia de que proseguirían los esfuerzos para asegurar que los Estados insulares pequeños estuvieran representados en la Mesa. El orador agradeció al Presidente del Comité los esfuerzos que había realizado a este respecto y las medidas que había adoptado y continuaba adoptando para asegurar esa participación en forma oficial u oficiosa.

G. Aprobación del programa

32. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de febrero, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Reglamento (A/AC.237/2 y Corr.1);
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos.
4. Preparación de una convención general eficaz sobre los cambios climáticos, que contenga los compromisos apropiados, y los instrumentos conexos que se puedan convenir.
5. Aprobación del informe.

H. Participación de organizaciones no gubernamentales

33. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 5 de febrero, el Presidente se refirió a la resolución 45/212 de la Asamblea General, en que figuraban disposiciones explícitas para la participación de organizaciones no gubernamentales. El Comité decidió que, a fin de poder beneficiarse de la importante contribución que podían aportar las organizaciones no gubernamentales al tema de sus deliberaciones, se invitase a dos observadores que representasen a diferentes grupos de organizaciones no gubernamentales a que hicieran uso de la palabra al final del debate general.

/...

I. Establecimiento de órganos subsidiarios y organización de los trabajos

34. En la décima sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Sr. Raúl Estrada Oyuela (Argentina), Vicepresidente del Comité, informó acerca de las consultas que se habían celebrado en el grupo de contacto oficioso en relación con los órganos subsidiarios y presentó propuestas concretas sobre el tema (A/AC.237/L.3).

35. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Presidente señaló que, tras celebrar nuevas consultas sobre esas propuestas, sometía a consideración un proyecto de decisión titulado "Establecimiento de órganos subsidiarios y organización de los trabajos" (A/AC.237/L.5). Ese proyecto de decisión dejaba sin efecto al documento A/AC.237/L.3.

36. Posteriormente, el Comité adoptó el proyecto de decisión (véase el anexo II, decisión 1/1).

37. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante de Ghana (en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China) formuló una declaración.

38. En esa misma sesión, el Presidente formuló también una declaración relativa a la composición de las Mesas de los dos grupos de trabajo. Señaló que la elección de los miembros de las Mesas se aplazaría hasta la celebración del segundo período de sesiones del Comité.

39. Algunas delegaciones expresaron que estaban dispuestas a mostrar flexibilidad en la solución del problema y a continuar colaborando con el Presidente para lograr ese fin.

III. CUESTIONES SUSTANTIVAS

A. Debate general

40. Hicieron declaraciones en el debate general representantes de 68 Estados Miembros, así como representantes de varias entidades y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

41. Muchos países destacaron la importancia de abordar la cuestión de los cambios climáticos mundiales en forma integrada y amplia, teniendo en cuenta todos los gases de efecto de invernadero, al igual que sus fuentes y sumideros, así como la necesidad de elaborar estrategias de respuesta a largo plazo escalonadas y flexibles. Algunos de ellos también insistieron en que en los esfuerzos para abordar la cuestión de los cambios climáticos mundiales se tuvieran plenamente en cuenta las circunstancias y necesidades especiales de los países en desarrollo y que se partiera del principio de la responsabilidad común, aunque diferenciada. Un tema común fue la necesidad de adoptar desde ya medidas que estuviesen justificadas también por otras razones, como aumentar la eficiencia energética y explotar otras fuentes de energía nuevas y renovables. En este contexto se afirmó que debían

/...

adoptarse y aplicarse lo antes posible medidas de conservación y que debían cambiarse las modalidades de consumo en los países desarrollados. Se mencionaron como de especial importancia la capacidad de los bosques y océanos como sumideros y los problemas de la protección de los bosques y la forestación.

42. Muchos países pidieron que se concluyera a la mayor brevedad posible la parte de los trabajos del Comité relativa a la organización y se preparase el primer proyecto de la convención general, para que se negociara tan pronto fuese posible. Se refirieron a los resultados de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos, a las declaraciones de Noordwijk, La Haya, El Cairo y otras y, especialmente, a la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima (A/45/696/Add.1, anexo III); éstas debían tenerse en cuenta en la preparación del proyecto de convención general.

43. La mayoría de los oradores se refirió a junio de 1992, fecha de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, como el plazo para que la convención general sobre los cambios climáticos estuviese lista para la firma. Algunos países opinaron que el proceso de negociación debía centrarse en la redacción de las disposiciones de la convención general, teniendo presente que la preparación de los instrumentos jurídicos y protocolos conexos podía iniciarse posteriormente, habida cuenta de los resultados de la Conferencia. Sin embargo, varios países recalcaron la necesidad de que las negociaciones sobre la convención general y sobre los protocolos se celebraran simultáneamente.

44. Varios países afirmaron que las medidas que se adoptasen debían basarse en el principio precautorio y en los conocimientos científicos más fehacientes disponibles; que la incertidumbre científica no podía aducirse como excusa para la inactividad en relación con los cambios climáticos mundiales, y que esperar a contar con pruebas científicas firmes podría significar poner en riesgo el futuro común de la humanidad y su propia existencia. Todos los países reconocieron la necesidad de continuar realizando investigaciones para lograr una mejor comprensión de los cambios climáticos mundiales y sus efectos sobre el medio ambiente y la humanidad. La mayoría de los países apoyó firmemente el desarrollo ulterior de la cooperación científica, la vigilancia y el intercambio de información sobre los aspectos científicos de los cambios climáticos mundiales, incluidos los procesos físicos, químicos y biológicos, así como sobre los efectos de los cambios climáticos mundiales en los bosques, los océanos y la diversidad biológica. Muchos países también mencionaron la necesidad de contar con el asesoramiento del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos durante el proceso de negociación.

45. A juicio de ciertos países, en la convención general debían figurar principios y obligaciones generales y en los protocolos, negociados posteriormente, se podrían definir compromisos en forma pormenorizada y vinculante. Otros países recalcaron que para que una convención general sobre los cambios climáticos fuese eficaz debía incluir compromisos firmes. Entre otras opiniones expresadas, se señaló la necesidad de evitar objetivos mecánicos arbitrarios; estabilizar la emisión de gases de efecto de invernadero hacia el año 2000 a niveles aproximados a los de 1990, y fijar metas para la reducción de las emisiones. Varios países se manifestaron a favor de que los países industrializados procuraran reducciones inmediatas y apreciables de la emisión de anhídrido carbónico y otros gases de

/...

efecto de invernadero. Otros hicieron hincapié en que una convención eficaz sobre los cambios climáticos debía comprender compromisos concretos complementados con protocolos negociados en paralelo y exhortaron a todos los países industrializados a que se comprometieran a estabilizar o reducir sus emisiones de anhídrido carbónico y otros gases de efecto de invernadero. Algunos de esos países propusieron que en general para el año 2000 debía lograrse la estabilización de las emisiones de anhídrido carbónico por parte de los países industrializados a niveles de 1990.

46. Muchos países destacaron que una convención general eficaz y cualquier instrumento jurídico conexo debían basarse en los principios de equidad y responsabilidad común aunque diferenciada, y tener plenamente en cuenta la necesidad de que aumente el consumo de energía de los países en desarrollo a medida que se desarrollen sus economías. Algunos países expresaron la necesidad de que todos los países establecieran compromisos para abordar los cambios climáticos. Muchos otros se refirieron a la necesidad de que los países desarrollados contrajeran compromisos concretos respecto de la transferencia de tecnología, sobre una base preferencial y en condiciones concesionarias y de recursos financieros nuevos y adicionales hacia los países en desarrollo para que éstos pudieran hacer frente a los cambios climáticos mundiales.

47. Muchos países insistieron en la vulnerabilidad especial de las zonas costeras bajas y de los países insulares pequeños a los efectos de los cambios climáticos. Varios países hicieron hincapié en que la supervivencia física y cultural de los países insulares pequeños se veía amenazada por el calentamiento de la atmósfera debido al ascenso del nivel del mar y al descoloramiento de los arrecifes coralinos; en consecuencia, sus necesidades específicas debían reconocerse y preverse en la convención general. Se reconoció que era menester asegurar la participación de esos países en el proceso de negociación.

48. Algunos países recalcaron que hacía falta conocer específicamente los efectos de los cambios climáticos que podrían ser catastróficos para las regiones áridas y semiáridas.

49. Algunos países señalaron la situación especial de los Estados cuya economía se encontraba en transición y observaron que las obligaciones de estos países debían establecerse teniendo presentes esas circunstancias. Esas obligaciones se encaminarían, entre otras cosas, a utilizar la energía con más eficacia.

50. Algunos países señalaron que el principio de que quien contamina paga era la piedra angular de la convención general. Otros hicieron hincapié en que los países cuyas emisiones de gases de efecto de invernadero per cápita fueran elevadas o que emitieran el mayor volumen de gases de efecto de invernadero en total, debían reducir sus emisiones y cooperar con los países en desarrollo indemnizándolos por el aumento que suponía hacer frente a los cambios climáticos. Se consideró que la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo era fundamental en el esfuerzo mundial para contrarrestar los cambios climáticos.

51. Algunos países destacaron la necesidad de que en la convención general se incluyeran disposiciones sobre investigaciones científicas y económicas y sobre el intercambio de información y de datos, a fin de aumentar los conocimientos acerca de los cambios climáticos mundiales.

52. Se sugirió que los principios establecidos en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono podrían indicar las pautas a seguir. En este contexto se hizo referencia al Fondo para la Protección del Medio Ambiente (Banco Mundial/PNUMA/PNUD), así como a la necesidad de universalidad del mecanismo financiero y de imparcialidad del proceso.

53. Algunos países afirmaron que el modelo del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono no bastaría como fundamento para una convención general sobre los cambios climáticos. Otros expresaron una opinión diferente.

54. Se señaló que en la convención general se debían prever los incentivos correctos para el desarrollo de la tecnología y tener en cuenta todos los aspectos económicos de la aplicación de las medidas para luchar contra los cambios climáticos.

55. Algunos países se refirieron también a la necesidad de que en la convención general se incluyeran los procedimientos relativos al arreglo de controversias, el incumplimiento, así como el examen y la actualización constantes de la respuesta internacional.

56. Se insistió una y otra vez en la necesidad apremiante de elaborar una convención general eficaz y se aludió a los principios de organización de las negociaciones por medio de propuestas para el establecimiento de grupos de trabajo.

57. Muchos países destacaron la necesidad de asegurar la participación de los países en desarrollo, sobre todo de los países menos adelantados y los países insulares en desarrollo pequeños, en el proceso de negociación mediante la asignación de recursos financieros con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias establecido para ese fin por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 45/212. Varios países señalaron sus compromisos de contribuir a este fondo. Algunos formularon también promesas de contribuciones al fondo fiduciario establecido por la Asamblea en el párrafo 20 de esa resolución para apoyar el proceso de negociación de una convención general por el tiempo que duraran las negociaciones. Se señaló que algunos países estaban suministrando fondos sobre una base bilateral.

58. Muchos países destacaron la importancia de la cooperación técnica en las esferas de la capacitación, la sensibilización de la opinión pública y el intercambio de información en lo que respecta a la preparación y aplicación de una convención general, así como a la elaboración de políticas nacionales en la esfera de los cambios climáticos.

59. La mayoría de los países hicieron referencia a las políticas y medidas que habían adoptado internamente para atenuar los efectos de los cambios climáticos, crear nuevas fuentes de energía y aumentar la eficiencia energética. Algunos países aludieron a sus compromisos de reducir apreciablemente sus emisiones de gases de efecto de invernadero.

60. Varios países mencionaron con pesar la crisis del Golfo y sus efectos.

B. Relaciones con el Grupo Intergubernamental de Expertos
sobre Cambios Climáticos

61. El Presidente dirigió consultas oficiosas en relación con este tema e informó sobre ellas al Comité. Destacó que las modalidades de las relaciones entre el Comité y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos habían quedado establecidas en el párrafo 14 de la resolución 45/212 de la Asamblea General. La finalidad de promover este tema era permitir a los países que expresaran sus opiniones acerca de las posibles contribuciones del Grupo de Expertos a la labor del Comité. El Presidente resumió las opiniones expresadas respecto de la labor del Grupo de Expertos de la manera siguiente:

a) Se expresó reconocimiento por la notable labor desplegada por el Grupo de Expertos y la declaración formulada por su Presidente, el Sr. B. Bolin. La mayoría de los países acogió con beneplácito sus sugerencias relativas a la continuación de los trabajos del Grupo de Expertos;

b) Todos los países coincidieron en que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos no era un foro de negociación y podría prestar asistencia técnica y científica al Comité Intergubernamental de Negociación, además, dado que el Grupo de Expertos era un órgano independiente que continuaría realizando la labor que le habían encargado la OMS y el PNUMA, correspondía al Comité decidir las cuestiones concretas que, por intermedio de su Secretario Ejecutivo, se someterían al Grupo de Expertos en las diferentes etapas;

c) Se hizo hincapié en la conveniencia de que el Grupo de Expertos continuara recabando y logrando la plena participación de los países en desarrollo en todos los aspectos de su actividad. Se expresaron opiniones también acerca de que la falta de un reglamento y la proliferación de grupos subsidiarios hacían que fuera sumamente difícil participar en el sistema de trabajo del Grupo de Expertos;

d) Determinados países sugirieron que en todas sus actividades futuras el Grupo de Expertos alentara la participación más amplia posible de expertos y de organizaciones internacionales u otras organizaciones pertinentes;

e) Muchos países presentaron diversas propuestas y temas concretos para la labor que el Grupo de Expertos deberá llevar a cabo a corto y largo plazos; en su labor a corto plazo prestaría asistencia al Comité en sus negociaciones encaminadas a tener preparado un proyecto de convención general para el momento en que se celebre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; es posible que a largo plazo haya que continuar algunas de las tareas iniciadas con ese fin;

f) Quedó entendido que el Secretario Ejecutivo cooperaría estrechamente con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos para asegurar que el Grupo de Expertos pudiera responder a las necesidades y solicitudes de asesoramiento científico y técnico objetivo formuladas durante el proceso de negociación.

/...

C. Fondos establecidos de conformidad con la resolución 45/212 de la Asamblea General

62. Muchos países destacaron la necesidad de asegurar que los países en desarrollo, sobre todo los países menos adelantados y los países insulares en desarrollo pequeños, participaran en el proceso de negociación mediante la prestación de asistencia financiera con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias establecido para ese fin por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 45/212. Varios países y el representante de una organización regional de integración económica expresaron su intención de contribuir a ese fondo: al 13 de febrero de 1991 se habían recibido promesas de contribuciones por la suma de 1.250.000 dólares aproximadamente, como se muestra en el cuadro 1. Otros países señalaron que estaban en el proceso de examinar sus promesas de contribuciones. No obstante, los países eran plenamente conscientes de que las solicitudes que se harían al fondo durante todo el período de negociaciones rebasarían con creces el total de promesas de contribuciones hechas hasta la fecha.

Cuadro 1

Promesas de contribuciones al fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo, hechas al 14 de febrero de 1991

Contribuyente	Cuantía	
Alemania	200 000	dólares EE.UU. (en dos años)
Canadá	35 000	dólares canadienses (30.000 dólares EE.UU.)
Comunidad Europea	100 000 a 150 000	UME <u>a/</u>
Dinamarca	100 000	dólares EE.UU.
España	50 000	dólares EE.UU.
Estados Unidos de América	50 000	dólares EE.UU.
Francia	400 000	francos franceses (80.000 dólares EE.UU.)
Japón	200 000	dólares EE.UU. <u>b/</u>
Noruega	50 000	dólares EE.UU.
Países Bajos	150 000	dólares EE.UU.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30 000	libras esterlinas (60.000 dólares EE.UU.)
Suecia	500 000	coronas suecas (85.000 dólares EE.UU.)
Suiza	<u>300 000</u>	francos suizos (250.000 dólares EE.UU.)
Total	<u>1 455 000</u>	dólares EE.UU.

a/ Hasta una cifra máxima de 150.000 dólares de los EE.UU.

b/ Anunciada el 14 de febrero de 1991; véase párr. 68.

/...

63. Algunos países señalaron que se estaban suministrando fondos sobre una base bilateral. Una de las delegaciones hizo hincapié en que se mantuviera el carácter multilateral del fondo especial de contribuciones voluntarias.

64. Otros países hicieron notar que el reembolso con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación en los períodos de sesiones del Comité tendría carácter retroactivo y se aplicaría al primer período de sesiones. Dicho reembolso abarcaría los viáticos, así como los gastos de viaje. Se señaló también que se había establecido una diferenciación en arreglos análogos hechos respecto de la participación en períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en los que se preveía el pago de los gastos de viaje de un representante por cada país en desarrollo, previa solicitud, y de los viáticos a los representantes de una categoría limitada de países en desarrollo, en ese caso los países menos adelantados.

65. Uno de los países señaló que había hecho el compromiso de contribuir al fondo fiduciario establecido por la Asamblea General en el párrafo 20 de su resolución 45/212 para apoyar el proceso de negociación de la convención general por el tiempo que duraran las negociaciones (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Promesas de contribuciones al fondo fiduciario para el proceso
de negociación hechas al 13 de febrero de 1991

<u>Contribuyente</u>	<u>Cuantía</u>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30 000 libras esterlinas (60.000 dólares EE.UU.)

66. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Presidente señaló a la atención del Comité un proyecto de decisión titulado "Utilización del fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo en la labor del Comité Intergubernamental de Negociación de una convención sobre los cambios climáticos", presentado por él (A/AC.237/L.4).

67. Posteriormente, el Comité adoptó el proyecto de decisión (véase el anexo II, decisión 1/2).

68. Tras la adopción de esta decisión, el representante del Japón formuló una declaración en la que anunció que su país haría una contribución de 200.000 dólares de los EE.UU. al fondo especial de contribuciones voluntarias.

/...

IV. DISPOSICIONES PARA LOS PERIODOS DE SESIONES FUTUROS DEL COMITE

A. Presupuesto, dotación de personal y ubicación de la secretaría ad hoc

69. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Secretario Ejecutivo hizo una exposición sobre la financiación del proceso de negociación, incluido el presupuesto de funcionamiento de la secretaría, e indicó que habría que examinar si las estimaciones hechas de los gastos de personal y servicios de conferencia, así como las fuentes de financiación de otros gastos eran suficientes, teniendo en cuenta el plan de trabajo que se aprobaría en el período de sesiones. Recordó que, al aprobar la resolución por la que se establecían el Comité y su secretaría, la Asamblea General había recibido una declaración en la que se señalaba que no se requerirían consignaciones adicionales respecto del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

70. Habría que asegurar los gastos generales de funcionamiento, viajes, consultores y documentación. También podría incurrirse en gastos para actividades encaminadas a aumentar el conocimiento acerca de las cuestiones que se estaban negociando, sobre todo en los países en desarrollo. Entre esos gastos podrían figurar la labor de información pública y el diálogo con las organizaciones no gubernamentales.

71. Una vez que se hubiera hecho la estimación del costo general del proceso de negociación, su propósito era presentar, en consulta con el Presidente, esas estimaciones al Comité antes de que celebrara su próximo período de sesiones. Ello permitiría a los gobiernos evaluar la necesidad de hacer contribuciones al fondo fiduciario y responder a esa necesidad, también antes de que se celebrara el período de sesiones.

72. Respecto de la cuestión de la dotación de personal, dijo que se habían adoptado disposiciones para la prestación de servicios en el período de sesiones que se estaba celebrando. Consultaría con los departamentos encargados en la Sede de las Naciones Unidas acerca de la constitución de la secretaría, y con los jefes ejecutivos del PNUMA y la OMM, así como con otros órganos, acerca de la posibilidad de que autoricen personal adscrito.

73. Respecto de los locales de secretaría en Ginebra, dijo que había opciones que examinaría a su regreso. Sería conveniente encontrar un lugar que permitiera a la secretaría del Comité apoyarse al máximo en las infraestructuras existentes, con lo cual se reducirían al mínimo sus propias necesidades de dotación de personal y apoyo. Señaló a la atención el documento A/AC.237/INF.2, titulado "Disposiciones provisionales de secretaría", en que se señalaba la dirección de la oficina actual en el Palacio de las Naciones, Ginebra, a donde se le podría dirigir la correspondencia hasta nuevo aviso.

B. Fecha y lugar de celebración de los períodos de sesiones venideros

74. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Presidente formuló una declaración en la que esbozó las dificultades que suponía la fijación de las fechas de celebración de los tres períodos de sesiones venideros del Comité con arreglo a las propuestas contenidas en el párrafo 4 de la resolución 45/212. Estas dificultades se derivaban de la escasez de instalaciones para la prestación de servicios de conferencias y de la necesidad de evitar la simultaneidad con reuniones intergubernamentales conexas.

75. Se decidió con carácter provisional, que el segundo período de sesiones del Comité se celebrara en junio de 1991, mientras que los períodos de sesiones tercero y cuarto ~~podrían celebrarse en septiembre y diciembre de 1991, respectivamente.~~ El segundo período de sesiones podría celebrarse en Nairobi, en cuyo caso los períodos de sesiones tercero y cuarto podrían tener lugar en Ginebra. El Presidente insistió en que tanto las fechas como los lugares de celebración estaban sujetos a cambio. Las delegaciones recibirían información tan pronto se pudiera adoptar una decisión definitiva.

76. Algunas delegaciones señalaron las dificultades que suponía su participación en esos períodos de sesiones, y pidieron que se les informara con suficiente antelación acerca de las fechas acordadas.

C. Distribución de documentos oficiosos

77. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Presidente señaló a la atención que en el período de sesiones se habían distribuido varios documentos oficiosos en relación con el contenido posible de una convención general y los asuntos que surgirían en su negociación. Se le había indicado la conveniencia de que todas las delegaciones y la secretaría tuvieran acceso a un juego completo de esos documentos oficiosos. Invitó a las delegaciones que hubieran hecho distribuir esos documentos, o desearan hacerlo, a que los hicieran llegar a la secretaría en Ginebra antes del 15 de marzo, de ser posible. La secretaría pondría a disposición de las delegaciones interesadas ejemplares de los documentos oficiosos que recibiera en los idiomas originales.

V. APROBACION DEL INFORME

78. En la 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Sr. Ion Draghici (Rumania), Vicepresidente y Relator del Comité, presentó y revisó oralmente el proyecto de informe del Comité sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, que figura en los documentos A/AC.237/L.1 y Corr.2, Add.1 y Add.1/Corr.1, y Add.2 a 4.

79. El Comité pasó a aprobar el proyecto de informe en su forma oralmente revisada y pidió al Relator que completara el texto, teniendo en cuenta las actuaciones del Comité en su 11a. sesión plenaria, y que introdujera los cambios de redacción necesarios en el informe en su conjunto, de conformidad con la práctica establecida en las Naciones Unidas.

/...

VI. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

80. En su 11a. sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero, el Presidente del Comité, en su discurso de clausura, resumió los logros positivos alcanzados en la sesiones y destacó la útil labor realizada por el Comité en su primer período de sesiones al definir los mandatos de los dos grupos de trabajo, con lo que sentó las bases para que continuara el proceso de negociación en sus períodos de sesiones venideros. También había sido importante que todas las delegaciones que representaban a países industrializados hubieran declarado los compromisos de sus países de ejecutar medidas concretas encaminadas a limitar las emisiones de anhídrido carbónico y de otros gases de efecto de invernadero que pudieran tener un efecto adverso sobre el clima. Correspondía a las naciones industrializadas desempeñar un importante papel en esta esfera, aunque se debía prestar asistencia a los países en desarrollo para que llegaran a ser participantes plenos en el proceso de negociación y aplicaran medidas encaminadas a utilizar sus recursos energéticos de manera más eficaz sin causar contaminación, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo de cada uno de ellos. Una de las cuestiones que sería menester abordar era la asistencia en materia de financiación y transferencia de tecnología.

81. En esa misma sesión, el Presidente presentó un proyecto de decisión titulado "Expresión de agradecimiento al Gobierno y a la población de los Estados Unidos de América". El Comité adoptó el proyecto de decisión por aclamación (véase el anexo II, decisión 1/3).

82. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en nombre de los Estados de Europa oriental; Vanuatu, en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico y también de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños; Cuba, en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe; Grecia, en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados; y el Zaire, en nombre de los Estados de Africa, expresaron su reconocimiento al Gobierno y a la población del país huésped, a las autoridades del Comité, a la secretaría y a todas las personas que hubieran tenido que ver con ésta.

83. El Presidente agradeció a los presentes su participación en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y declaró clausurado el período de sesiones.

Anexo I

DOCUMENTOS QUE TUVO A LA VISTA EL COMITE EN SU PRIMER
PERIODO DE SESIONES

1. El Comité tuvo a su disposición los documentos siguientes:
 - a) Resolución 44/207 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, sobre los preparativos para la negociación de una convención general sobre los cambios climáticos
 - b) Resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, sobre la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
 - c) A/45/696 y Add.1 Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 44/207 relativa a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
 - d) Resolución 45/212 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, titulada "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras"
 - e) A/AC.237/1 Programa provisional
 - f) A/AC.237/1/Add.1 Programa provisional anotado
 - g) A/AC.237/2 y Corr.1 Nota de la Secretaría sobre el reglamento
 - h) A/AC.237/3 Calendario provisional de reuniones
 - i) A/AC.237/4 Documentos relacionados con el período de sesiones
 - j) A/AC.237/5 Reglamento
 - k) A/AC.237/L.1 Proyecto de informe
y Corr.2, Add.1 y
Add.1/Corr.1, y
Add.2 a 4
 - l) A/AC.237/L.2 Propuesta relativa al reglamento presentada por el Vicepresidente
 - m) A/AC.237/L.3 Propuesta relativa a los órganos subsidiarios presentada por el Vicepresidente

/...

- n) A/AC.237/L.4 Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Utilización del fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo en la labor del Comité Intergubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos"
- o) A/AC.237/L.5 Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Establecimiento de órganos subsidiarios y organización de los trabajos"
- p) A/AC.237/INF.1 y Corr.1 Lista de participantes
- q) A/AC.237/INF.2 Nota de la secretaría sobre disposiciones provisionales de secretaría

2. Los delegados también tuvieron a su disposición los siguientes documentos:

- a) Primer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (incluido su documento sobre medidas jurídicas)
- b) Informe del Grupo de Trabajo ad hoc de representantes de los gobiernos encargado de preparar la negociación de una convención general sobre los cambios climáticos sobre su primera reunión, celebrada en Ginebra del 24 al 26 de septiembre de 1990

3. Los siguientes documentos estuvieron disponibles para consulta durante el período de sesiones:

- a) A/44/48 Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la labor realizada en su período de sesiones de organización (5 a 16 de marzo de 1990)
- b) A/45/25 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su segundo período extraordinario de sesiones (1° a 3 de agosto de 1990)
- c) A/45/46 Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la labor realizada en su primer período de sesiones sustantivo (6 a 31 de agosto de 1990)

Anexo II

DECISIONES DEL COMITE

1/1. Establecimiento de órganos subsidiarios y organización de los trabajos

El Comité Inter gubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos

1. Decide establecer dos grupos de trabajo que presten asistencia al Comité en la ejecución de sus trabajos;

2. Adopta las directrices para las negociaciones, la organización de los grupos de trabajo y los aspectos de procedimiento contenidos en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

I. DIRECTRICES PARA LAS NEGOCIACIONES

1. Todos los temas en las negociaciones deben tratarse de manera integrada y sobre la base de la resolución 45/212 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que, entre otras cosas, se reafirman los principios enunciados en las resoluciones 44/207 y 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989.

2. La labor de los grupos debe estar relacionada entre sí e integrada bajo la autoridad del plenario. Con este objeto, los dos grupos de trabajo informarán periódicamente al plenario.

3. Los compromisos de financiación, los mecanismos y medios de transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo, así como las cuestiones relativas a la cooperación científica y tecnológica internacional, deben ser elemento integral en las negociaciones.

4. El acuerdo final sobre la convención debe abarcar de manera integrada todas las esferas de interés común, que incluyan, entre otras cosas: a) las emisiones; b) los sumideros; c) la transferencia de tecnología; d) los recursos financieros y mecanismos de financiación para los países en desarrollo; e) la cooperación científica y tecnológica internacional, y f) las medidas para contrarrestar los efectos de los cambios climáticos y sus posibles repercusiones desfavorables, especialmente sobre los países insulares en desarrollo pequeños, las zonas costeras bajas, las regiones áridas y semiáridas, las regiones tropicales expuestas a inundaciones estacionales y las zonas expuestas a la sequía y la desertificación.

II. ORGANIZACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

5. Los grupos de trabajo prepararán proyectos de textos para su examen en el plenario.

A. Grupo de Trabajo I: Compromisos

6. El Grupo de Trabajo I preparará un texto relacionado con:

a) Compromisos apropiados, además de los establecidos en los acuerdos existentes, para limitar y reducir las emisiones netas de anhídrido carbónico y otros gases de efecto de invernadero, en relación con la protección, el mejoramiento y el incremento de los sumideros y depósitos y en apoyo de medidas para contrarrestar los efectos desfavorables de los cambios climáticos, teniendo en cuenta que las contribuciones deberían diferenciarse equitativamente de conformidad con la responsabilidad de los países y su nivel de desarrollo;

b) Compromisos apropiados sobre recursos financieros adecuados y adicionales para que los países en desarrollo puedan sufragar los gastos adicionales que requiere el cumplimiento de los compromisos mencionados anteriormente y facilitar la transferencia de tecnología en forma expedita, equitativamente y del modo más favorable;

c) Compromisos en que se aborde la situación especial de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo, incluidos, entre otras cosas, los problemas de los países insulares en desarrollo pequeños, las zonas costeras bajas y las zonas amenazadas por la erosión, las inundaciones, la desertificación y el alto grado de contaminación atmosférica urbana, y teniendo también en cuenta los problemas de los países con economía en transición.

B. Grupo de Trabajo II: Mecanismos

7. El Grupo de Trabajo II preparará un texto relacionado con:

a) Mecanismos jurídicos e institucionales, que incluyan, entre otras cosas, entrada en vigor, rescisión, cumplimiento, así como evaluación y examen;

b) Mecanismos jurídicos e institucionales relacionados con la cooperación científica, la vigilancia y la información;

c) Mecanismos jurídicos e institucionales relacionados con los recursos financieros adecuados y adicionales y con las necesidades tecnológicas y la cooperación, así como la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, de conformidad con los compromisos convenidos en el Grupo de Trabajo I.

III. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

8. En ningún momento se celebrarán más de dos reuniones en el seno del Comité Intergubernamental de Negociación.
9. No se celebrarán reuniones de los grupos de trabajo del Comité Intergubernamental de Negociación ni de ningún subgrupo entre períodos de sesiones.
10. Cada grupo de trabajo se encargará de toda la labor de redacción, dentro del marco de su mandato, a reserva de la armonización posterior que sea necesaria.
11. De juzgarse necesario, los grupos de trabajo, con sujeción a la aprobación del Comité Intergubernamental de Negociación, podrán crear subgrupos especiales que se ocupen de cuestiones concretas, teniendo debidamente en cuenta el acuerdo de no celebrar en ningún momento más de dos reuniones. Estos grupos serán objeto de revisión constante para poder hacer reformulaciones y ajustes que reflejen los progresos alcanzados en las negociaciones.

1/2. Utilización del fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo en la labor del Comité Intergubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos

El Comité Intergubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos

1. Acoge con beneplácito la intención manifestada por varios gobiernos y por una organización regional de integración de contribuir al fondo especial de contribuciones voluntarias establecido por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 45/212, de 21 de diciembre de 1990;
2. Insta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo pero que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al fondo especial de contribuciones voluntarias según sus posibilidades a la mayor brevedad posible y expresa su esperanza de que quienes lo hayan hecho continúen aportando contribuciones;
3. Insta a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, a que aporten contribuciones magnánimas al fondo especial de contribuciones voluntarias e invita al Presidente del Comité a que transmita este llamamiento a los jefes ejecutivos de dichos organismos, así como a los de otras organizaciones interesadas;
4. Pide al Secretario Ejecutivo del Comité que, al determinar si los países cumplen los requisitos para tener acceso a este fondo, tenga presentes las siguientes consideraciones, además de los criterios establecidos en el párrafo 10 de la resolución 45/212:

/...

- a) La vulnerabilidad de los países al ascenso del nivel del mar, la sequía y la desertificación, así como a las perturbaciones atmosféricas graves;
- b) La importancia de financiar la asistencia de expertos, incluidos los científicos, en calidad de miembros de las delegaciones de países en desarrollo;
- c) La representación regional adecuada de los países en desarrollo;
- d) El importante papel que desempeñan las organizaciones regionales en la prestación del apoyo técnico idóneo para la participación eficaz de los países en desarrollo en el proceso de negociación;

5. Invita a los donantes y beneficiarios de la asistencia financiera a que mantenga informado al Secretario Ejecutivo de los arreglos de financiación que hayan establecido, a fin de que el fondo especial de contribuciones voluntarias se pueda utilizar con la mayor eficacia;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite la participación plena y eficaz de los países en desarrollo en la labor del Comité, y en la práctica, de todos los países que tengan derecho a participar, asegurando la distribución oportuna y bien orientada de las notificaciones, la documentación u otra información con anticipación suficiente a la celebración de los períodos de sesiones del Comité y adoptando las medidas apropiadas para este fin conforme a la capacidad de la secretaría.

1/3. Expresión de agradecimiento al Gobierno y a la población de los Estados Unidos de América

El Comité Intergubernamental de Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos,

Habiéndose reunido en Washigton, D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América,

Expresa su profunda gratitud al Gobierno y a la población de los Estados Unidos de América por su cálida y generosa hospitalidad y por los magníficos servicios prestados durante la celebración del primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación.
